



Expediente nº:	<b>12307/2020</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de selección para contratación temporal</b>
Asunto:	<b>Programa Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (iniciativa AIRE), Nº de Expediente: GR/AIRE/0152/2020</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

**PRIMERO.**– Mediante resolución de 12/11/2020 se ordenó la contratación de don Juan Daniel Acevedo como albañil para la ejecución de la Iniciativa AIRE (expediente GR/AIRE/0152/2020).

**SEGUNDO.**– El Sr. Acevedo renunció a formalizar el contrato de trabajo no llegando a incorporarse.

PUESTO (DENOMINACIÓN CNAE)	CÓD. OCUPACION	G. COTIZA	ÁREA	NOMBRE	DNI	COLECTIVO	INICIO CONTRATO	FIN CONTRATO	MESES
ALBAÑIL	71211015	G410	PARQUES Y JARDINES	ACEVEDO, JUAN DANIEL	Y5655767	30	-	-	-

**TERCERO.**– Se ha gestionado una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecido en el *Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**– Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).



**Artículo 9. Extinción de los contratos y sustitución de las personas contratadas.**

*1. En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes formalizando una nueva contratación de similares características, y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.*

*Para ello se gestionará una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los artículos anteriores, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que ésta fue contratada.*

*Cuando se produzca una sustitución, el nuevo contrato se debe formalizar por el tiempo que reste del cómputo global del contrato inicial, difiriendo su finalización por los días que el puesto haya estado vacante, pudiendo realizarse por un periodo inferior a los seis meses y por meses incompletos.*

**SEGUNDO.**– Resolución dictada el 02/09/2020 por la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo concede al Ayuntamiento de Motril subvención de 902.340 euros que tiene por objeto promover la creación de empleo, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

**TERCERO.**– Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2020.

**CUARTO.**– Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**QUINTO.**– Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

**SEXTO.**– Resolución de la Alcaldesa número 2020006075, de 7 de septiembre de 2020 por la que designa órganos de selección y ordena dirigir ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo para seleccionar al personal para la Iniciativa AIRE.

**SÉPTIMO.**– Artículo 2 del Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril..

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:



**ÚNICO.**– Ordenar la contratación del personal que se relaciona en la siguiente tabla en sustitución de quien renuncia. Suscribirá contrato de trabajo de duración determinada con cláusula para obra o servicio determinado siendo el objeto que motiva la contratación la ejecución de la Iniciativa AIRE convocada por Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, con número de expediente GR/AIRE/0152/2020.

Las contrataciones se comunicarán identificando el código de la oferta correspondiente a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

Percibirá las retribuciones establecidas en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

PUESTO (DENOM. CNAE)	CÓD. OCUPACION	G. COTIZACION	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COLECTIVO	MESES
ALBAÑIL	71211015	G410	PARQUES Y JARDINES	JIMÉNEZ SANTAELLA, ANTONIO MIGUEL SUSTITUYE A: JUAN DANIEL ACEVEDO NIE Y5655767N	74718400W	30	6 11/12/2020 A 10/06/2021

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.